

RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Teruel por las que se autoriza a «Teledinámica Turolense, S. A.», la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Teledinámica Turolense, S. A.», con domicilio en Teruel (ronda Dieciocho de Julio, número 36), para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Decretos 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Teledinámica Turolense, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, destinada a mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Villel, y una estación transformadora de 30 KVA.

Las características principales de la nueva línea son:

Corriente: Alterna trifásica.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 702 metros.

Conductor: Cable de Al-Ac de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Hormigón armado.

Origen Línea Castiel-Teruel.

Término: E. T. en Villel.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966.

Teruel, 11 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.—3.032-B.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Teledinámica Turolense, S. A.», con domicilio en Teruel (ronda Dieciocho de Julio, número 36), para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Decretos 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Teledinámica Turolense, S. A.», la construcción de una nueva línea de transporte de energía eléctrica Teruel-Cella y una caseta de desconexión en la Venta Guarina, del término municipal de Caudé (Teruel), destinadas a mejorar el suministro de energía eléctrica.

Las características principales de la nueva línea son:

Corriente: Alterna trifásica.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 8.365 metros.

Conductor: Cable de Al-Ac de 74,37 y 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Hormigón armado.

Origen: Poste número 59 de la actual línea Teruel-Cella. Término: Primer tramo en caseta desconexión venta Guarina, término municipal de Caudé. Segundo tramo en la línea en A. T. al polígono industrial «La Paz», en proximidades de Teruel.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966.

Teruel, 12 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.—3.031-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Micereces de Tera (Zamora).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de marzo de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Micereces de Tera (Zamora).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962,

el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Micereces de Tera (Zamora). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Micereces de Tera (Zamora), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 15 de marzo de 1962.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1967; terminación de las obras, 1 de octubre de 1969.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1967; terminación de las obras, 1 de octubre de 1969.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Illana-Aldovera (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de abril de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Illana-Aldovera (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Illana-Aldovera (Guadalajara). Examinado el referido Plan este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Illana-Aldovera (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de abril de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 15 de octubre de 1967; terminación de las obras, 15 de enero de 1970.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 15 de octubre de 1967; terminación de las obras, 15 de enero de 1970.